



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MPC-A

Celendín, 07 junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO: El informe N°384-2019-MPC/OPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y, **CONSIDERANDO:** - -Que; -el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 establece los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo.

A través de la Ordenanza Municipal N° 13-2019-MPC-A, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Celendín, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo.

Que, la Sexta Disposición Final de la referida Ordenanza Municipal, autoriza al Alcalde en uso de sus facultades, para disponer la emisión de normas complementarias que permitan el mejor desempeño de este proceso.

Asimismo, el Artículo 8° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Provincia de Celendín señala que el cronograma para el proceso, será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el Cronograma de ejecución de las Actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

QUE, ESTANDO A LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y, PRESUPUESTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ORDENANZA N° 13-2019-MPC-A;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 en la Provincia de Celendín, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

FASE	ETAPAS	ACTIVIDADES	FCHAS
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	07 de junio 2019
	Convocatoria y Sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	10 y 11 de junio del 2019
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	10 y 11 de junio del 2019
	Capacitación a Agentes Participantes	Taller de Capacitación	11 y 12 de junio del 2019
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Diagnóstico Provincial: Identificación y Priorización de Resultados	11 y 12 de junio del 2019
		Taller de Rendición de Cuentas	12 de junio del 2019
		Presentación de las Inversiones y Ficha de información mínima de la inversión	11 Y 12 de junio del 2019
	Priorización de Proyectos	Evaluación Técnica de Proyectos	11 y 12 de junio del 2019
		Taller de acuerdos y compromisos	11 y 12 de junio del 2019
FORMALIZACIÓN	Inclusión de proyectos priorizados en el presupuesto institucional	Aprobación por parte del Consejo Municipal; conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA.	Junio – diciembre del 2019



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER a través del Consejo Municipal, la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de presupuesto participativo para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la publicación del presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ ENRIQUE MARÍN ROJAS
ALCALDE